ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA ADICION N° 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° SA-008-2023
OBJETO: *"*SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE AL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE BARRANQUILLA, CUANDO POR SU OBJETO MISIONAL SE ENCUENTREN PRESTANDO EL SERVICIO GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS INCENDIOS Y CALAMIDADES CONEXAS O DE CUALQUIER OTRA EMERGENCIA PRODUCIDA POR LOS FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS*"*
CONTRATISTA: FUNDACIÓN BARRANQUILLA SOLIDARIA FUNBASOL
IDENTIFICACIÓN: NIT. 802.013.652- 8

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato:

Consideraciones: **1**. Que en fecha 28 de junio de 2023 el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió el contrato cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE AL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE BARRANQUILLA, CUANDO POR SU OBJETO MISIONAL SE ENCUENTREN PRESTANDO EL SERVICIO GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS INCENDIOS Y CALAMIDADES CONEXAS O DE CUALQUIER OTRA EMERGENCIA PRODUCIDA POR LOS FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS***", estableciendo en la cláusula cuarta que el valor del mismo es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000 M/L), incluido el IVA o el IMPUESTO AL CONSUMO según corresponda, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **2.** Que el acta de inicio del Contrato de Suministro No. SA-008-2023 fue suscrita por las partes en fecha 11 de julio de 2023. **3**. Que mediante oficio remitido a la Secretaría General del Distrito, la Supervisora del Contrato de Suministro No. SA-008-2023 solicita adicionar el mismo por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) incluido el IVA o el IMPUESTO AL CONSUMO, en los siguientes términos*: "En mi condición de Supervisora, de manera atenta le solicito adelantar el trámite del asunto en referencia; cuyo objeto es SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE AL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE BARRANQUILLA, CUANDO POR SU OBJETO MISIONAL SE ENCUENTREN PRESTANDO EL SERVICIO GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS INCENDIOS Y CALAMIDADES CONEXAS O DE CUALQUIER OTRA EMERGENCIA PRODUCIDA POR LOS FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS; Teniendo en cuanta además las siguientes consideraciones: El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el contratista FUNDACIÓN BARRANQUILLA SOLIDARIA FUNBASOL, identificado con Nit. 802.013.652 suscribieron contrato de suministro No. SA-008-2023, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE AL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE BARRANQUILLA, CUANDO POR SU OBJETO MISIONAL SE ENCUENTREN PRESTANDO EL SERVICIO GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS INCENDIOS Y CALAMIDADES CONEXAS O DE CUALQUIER OTRA EMERGENCIA PRODUCIDA POR LOS FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS. Acorde con lo estipulado en la cláusula sexta del contrato de suministro No.SA-008-2023, el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el plazo para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero;*

contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se estableció en la cláusula cuarta del contrato que el valor del mismo es por TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000 M/L), incluido el IVA o el IMPUESTO AL CONSUMO según corresponda, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, que los recursos asignados al mismo están por agotarse y que la solicitud de adición no supera el 50% del valor inicialmente acordado, se solicita la adición del contrato de suministro No.SA-008-2023 toda vez que se requiere continuar con el suministro y garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del objeto contratado. El Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito de Barranquilla se encuentra adscrito a la Secretaria Distrital de Gobierno motivo por el cual le corresponde además de garantizar plenamente la operatividad del cuerpo de bomberos, propender por el normal desarrollo de actividades administrativas de los mismos. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en La Ley 1575 de 2012. Con lo anteriormente expuesto y considerando la necesidad del servicio, y garantizar la continuidad del suministro de alimentos para el personal perteneciente al Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito; es imperativo solicitar y realizar adición de recursos por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000):

Concepto	***Valor***
Valor total del contrato	*$ 300.000.000*
Valor ejecutado del contrato hasta 30 de septiembre de 2023	*$ 234.509.904*
Saldo de ejecución del contrato hasta 22 de octubre de 2023.	*$ 65.490.096*

4. Que una vez revisado el expediente y considerando lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y que con el mismo se busca atender la necesidad de continuar con el suministro, cual fuera la misma que motivara la suscripción del contrato, la Secretaría General procede a adelantar la presente ADICION N°1, al Contrato de Suministro No. SA-008-2023. En desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes Acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. -** El presente tiene por objeto adicionar el Contrato de Suministro No. SA-008-2023 suscrito entre las partes el día 28 de junio de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIÓN:** Adicionar al valor del Contrato de Suministro No. SA-008-2023, la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/L.** El valor de la presente adición incluye IVA o el IMPUESTO AL CONSUMO según corresponda y todos los tributos que se generen con ocasión de la misma**. PARAGRAFO:** La presente adición no supera el 50% del valor del contrato establecido en SMMLV. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** El DISTRITO pagará al Contratista el valor total de la adición acorde a la forma de pago dispuesta en la cláusula No.5 del Contrato de Suministro No SA-008-2023. **CLAUSULA CUARTA. - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente acto cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 202303510 de fecha 25 de octubre de 2023 expedido por la Secretaría de Hacienda- Oficina de Presupuesto.

CLAUSULA QUINTA. -. **GARANTIA ÚNICA:** El contratista se compromete a ampliar la póliza original otorgada, establecida en el contrato principal en los mismos términos y valores allí pactados y de acuerdo con la adición estipulada. **CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente adición no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente acto se perfecciona con la firma de las partes en los términos del inciso primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución, se hace necesaria la expedición de registro presupuestal y aprobación de la modificación de la póliza.

Proyectó: Lucia Aldana // Asesora Externa en contratación, Secretaria General.
Revisó: Eliana Severiche // Asesora Externa en contratación, Secretaria General.